



Sabanalarga- Atlántico, 13 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REF No. 086384089001-2020--00345-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: YAMILESTRADA CHARRIS

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ** Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga- Atlántico, 13 DE FEBRERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento a los demandados señores YAMIL ESTRADA CHARRIS con cc No.8.633.759 y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso a los ejecutados señores YAMIL ESTRADA CHARRIS con cc No.8.633.759 por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago.

TERCERO: Comuníquesele su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico** ginapao@hotmail.com para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 011 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cacd23ed11dfd69d5e82c08a8d41dc071537fc1fe41f0787536566b75453f26**

Documento generado en 13/02/2024 09:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>